



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 390 /2013

FECHA : 07 / OCTUBRE / 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **HABITACIONAL.**

ubicado en calle **GUILLERMO HOLLSTEIN**

N° 728

población -----

Sector **CHUYACA (ZONA H-2)**

propiedad de **CARLOS LEAL BARRIA.**

R.U.T. N° **6.505.743-7**

Rol **2232-18**

PERMISO OTORGADO N°353/2011

FECHA 21/DICIEMBRE/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	71,64 M²
2° piso	64,35 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,99 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado Dotación N°888-887-886-885-884-883 de fecha 28/08/2013 ESSAL
Alcantarillado Certificado Dotación N°888-887-886-885-884-883 de fecha 28/08/2013 ESSAL
Electricidad Cert. TE1 N°712627-712619-712622-712637-712635-712636 de fecha 18/06/2012
 SEC.
Pavimentos Certificado N°329 de fecha 03/09/2013 SERVIU.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de tres cabañas de 45,33 m². cada una, dando un total de 135,99 m². Construidos, ubicadas en calle G. Hollstein N°728, sector Chuyada y de propiedad de don Carlos Leal Barria.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Carlos Fröhlich Albrecht

OMCH/GAM/ETM/pvb.

